

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00302

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Turbo – Antioquia en proveído adiado el 12 de julio de 2022, en virtud del numeral 10° del artículo 28 y el inciso 1° del artículo 138 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

- 1.- AVOCAR el conocimiento del presente asunto.
- 2.- PRECISAR que la actuación surtida hasta ahora conserva validez, razón por la que el proceso continuará en la etapa que corresponda.
- 3.- INGRESAR nuevamente el asunto al Despacho, en firme esta decisión, con el fin de proseguir con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 092 fijado el 22 de SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577bdca081a1eb30415de1ea68804fc92152b7162ceae6bcae0692880742e760**

Documento generado en 21/09/2022 04:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>